



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 065 -2015/SUNAT

APRUEBA PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Informático - POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprueba como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, establece entre otros, que cada Año Fiscal las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente;

Que de otro lado, en el numeral 4.2 del acápite IV - Disposiciones Generales de la mencionada Guía, se establece que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, en tanto que la aprobación en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que mediante Memorándum Electrónico N° 00058-2015-5E0000 y correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información refiere que ha elaborado el Plan Operativo Informático 2015 y que este se encuentra alineado con los objetivos generales del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la SUNAT, conforme ha sido coordinado y aprobado por la Oficina Nacional de Planeamiento;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Informático 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y





en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información efectúe las acciones necesarias para el registro del Plan Operativo Informático 2015 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese.

.....
TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

